



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000037-2019-GR.LAMB/GRDP [3155277 - 2]

VISTO:

La solicitud varios N° 0002-2019-GR.LAMB/GRDP-DEPP-BZC, con Registro 3155277 y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el señor **BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY**, servidor Contratado por Funcionamiento de esta Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, solicita permiso de Cinco horas (5:00) semanales para ejercer la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica del Perú, como lo demuestra con el documento que adjunta a la solicitud, a partir del 11 de Marzo hasta el 28 de Junio del 2019, en los horarios de Lunes de 07:30 hasta 09:50 horas y viernes de 09:50 hasta 12:20 horas, las mismas que serán compensada en horario extraordinario.

Que, de conformidad a lo normado por el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, y el artículo 107° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector Público, es procedente otorgar permiso por un máximo de hasta seis (06) horas semanales para ejercer la docencia universitaria;

Que, conforme al horario de dictado de clases que presenta y a lo solicitado, amerita conceder Cinco horas (5:00) de permisos semanales, el día Lunes de 07:30 hasta 09:50 horas, y viernes de 09:50 hasta 12:20 horas, debiendo ser compensado en jornada adicional, al horario normal de trabajo.

Estando al Informe N° 0015 -2019-GR.LAMB/GRDP-C.ADM.MMBC, con Registro N° 3155277-1 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR-LAMB/CR., de fecha 13 de Octubre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2019-GR.LAMB/PR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER señor **BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY**, Biólogo IV, categoría remunerativa SPB, servidor contratado por Funcionamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, Licencia, a partir del 11 de Marzo hasta el 28 de Junio del 2019, los días de Lunes de 07:30 hasta 09:50 horas y Viernes de 09:50 a 12:20 horas para realizar Docencia en la Universidad Tecnológica del Perú, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El permiso autorizado en el artículo Primero de la presente Resolución, será recuperado los días de lunes a viernes a partir de la 4:30 p.m. dentro del mes del permiso dado, en caso de incumplimiento no se dará trámite a posteriores solicitudes por dicho concepto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL - GRDP

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000037-2019-GR.LAMB/GRDP [3155277 - 2]

Firmado digitalmente
EDUARDO JACINTO TEQUE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 19/03/2019 - 12:28:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>